



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba,

06 NOV 2019

Ref. Exp Cudap 0042048/2019 ag. 0042285/2019

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación de la **Dra. Gabriela Bard Wigdor (DNI 32.926.783)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de adhesión (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS 5/12 como docente del curso de capacitación "Violencia de Género", dictado entre el 28 de agosto y 6 de septiembre en el marco del convenio de capacitación, investigación y asesoramiento entre la Facultad de Ciencias Sociales y el Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos (INFOSSEP), Res. FCS 356/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 art. 2 inc. 5 sobre Régimen de Contratación de Personal en la UNC y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre Contrataciones con el Estado Nacional; y teniendo en cuenta lo informado a fs. 21 y 22 (folio 29) sobre la justificación y necesidad de contratación, a fs. 22 y 21 (folio 29) el informe de factibilidad presupuestaria y el informe de legalidad a fs. 30.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

POR ELLO:

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por la Dra. **Grabriela BARD WIGDOR (DNI 32.926.783)** como docente del curso de capacitación "Violencia de Género", dictado entre el 28 de agosto y 6 de septiembre, con una duración de nueve (11) horas reloj en el marco del convenio de capacitación, investigación y asesoramiento entre la Facultad de Ciencias Sociales y el Instituto de Formación y Selección de Servidores Públicos (INFOSSEP) y en consecuencia, disponer el pago de pesos nueve mil ciento cuarenta y uno (\$9141) de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 de acuerdo al informe de Factibilidad Económica provenientes del convenio aprobado por Res. FCS 356/18.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente Archivar.

ALEJANDRO EL DENIO GONZALEZ
SECRETARÍA DE CUARTO I
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N.º.

1 233